

CONSORCIO CONPUERTOS 2017

Bogotá, 22 de agosto de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24 A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,
Bogotá D.C.

Referencia: Concurso de Méritos No.: **VJ-VGC-CM-005-2017**

Asunto: Observaciones al informe de evaluación.

Respetados Señores:

A continuación, nos permitimos presentar las observaciones al informe de evaluación del concurso en referencia, en lo que respecta a nuestra propuesta que corresponde al CONSORCIO CONPUERTOS 2017 (proponente 7), así:

En la evaluación técnica, se indica que revisados los folios 286 al 290, el contrato de orden 2 con número 4048 del 2013, suscrito por el integrante HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación, al respecto nos permitimos aclarar:

En el pliego de condiciones en el numeral **4.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL**, establece como se debe acreditar la experiencia, pero también incluyen un parámetro de verificación como se relaciona y resalta a continuación:

“e) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, la información adicional de los contratos que no pueda verificarse en el RUP porque no conste en él, se deberá acreditar en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos: (...).” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Igualmente, en el artículo 6.1.2.1. párrafo tercero, del Decreto 734 de 2012 se establece: “La certificación expedida digitalmente o en físico por las Cámaras de Comercio es

ANI
AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-090059-2
Fecha: 24/08/2017 11:08:19 -> 703
OEM: CONSORCIO CONPUERTOS 2017
Anexos: 5 FOLIOS



CONSORCIO CONPUERTOS 2017

plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan e información adicional, según el presente decreto. En consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes.” Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el porcentaje de participación en el contrato de orden 2 con número 4048 del 2013, suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, se encuentra relacionado en el RUP del integrante HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL a folios 53 y 54 (página 9 de 16 del documento RUP) de la propuesta, la entidad debe verificarlo y validarlo en el RUP. Sin embargo, dada su observación y como aclaración adjuntamos al presente la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, indicando el porcentaje de participación y la declaración suscrita por el representante legal de quien acredita la experiencia, en donde se indica el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

Igualmente solicitamos que, validado el porcentaje de participación en el RUP se valide este mismo contrato en la experiencia específica.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cambiar la calificación preliminar de PENDIENTE a HÁBIL y proceder a la asignación de puntaje por la experiencia específica.

Atentamente,



CONSORCIO CONPUERTOS 2017
JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN
Representante Legal.

ANEXOS: 5 FOLIOS
cc: Consecutivo



19 DIC. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número del
06723

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGT-SRN-030-2013 que tiene por objeto la INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Resolución No. 2614 del 2 de Junio de 2011, modificada por las Resoluciones 1326 de 2012 y 508 del 12 de febrero de 2013; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO

El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución 5164 del 24 de Octubre de 2013, ordenó la apertura del Concurso de Méritos CMA-SGT-SRN-030-2013 que tiene por objeto la INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	PRESUPUESTO OFICIAL	UBICACIÓN
la INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	OCHO MESES (8)	522.429.090	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
TOTAL		\$ 522.429.090	

Que de acuerdo con el Acta de Cierre del 11 de octubre de 2013, presentaron Propuesta las siguientes personas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO EA	ESAO LTDA
		JUAN AMADO LIZARAZO
2	CONSORCIO RM MAGDALENA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
		MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS
		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
3	CONSORCIO PI-CSN-030	PFC YECTOS GEOTECNICOS AMBIENTALES VIALES Y DE INGENIERIA SAS- PI SAS
4	CONSORCIO GAL-RT	RT TERRA SAS
		GILBERTO GALINDO ALVARADO
5	CONSORCIO INTERVAL MAGDALENA	IGNACIO ALVAREZ REYES
		ROBERTO GUALDRON BULLA

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGT-SRN-030-2013 que tiene por objeto la INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMPA, RUTA 2701 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

6	PLANES S.A.	PROPONENTE SINGULAR
7	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	PROPONENTE SINGULAR
8	CONSORCIO DESARROLLO VIAL	BATEMAN INGENIERIA S.A.
		INFRACOL INGENIERIA SAS
9	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES - AIM LTDA	PROPONENTE SINGULAR
10	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA - INCON LTDA	PROPONENTE SINGULAR
11	UNION TEMPORAL INC- GPI	GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS
		INC GROUP SAS
12	UNION TEMPORAL VIAS MAGDALENTA	NELSON HUMBERTO AREVAL ROJAS
		ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
		LUIS JACOB VILLAMIL VELA
13	CONSORCIO CVH	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C
		VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS
14	CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES SAS	PROPONENTE SINGULAR
15	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	PROPONENTE SINGULAR
16	CONSORCIO INTERVENTORES EL PLATO	CONCIC SAS
		RD INGENIEROS CIVILES SAS
		RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ
		D&B INGENIEROS CIVILES SAS
17	CONSORCIO INTERESTUDIOS SRN-030	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS
		INNOBRAS LTDA
18	INTELPRO SAS	PROPONENTE SINGULAR
19	CGR SAS	PROPONENTE SINGULAR
20	CONSORCIO INTERMAGDALENA	JASSEN CONSULTORES SAS
		MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN
21	JOPYCO SAS	PROPONENTE SINGULAR
22	INTERDISEÑOS S.A.	PROPONENTE SINGULAR
24	EYA S.A.	PROPONENTE SINGULAR
25	UNION TEMPORAL CAMINOS DE LA ESPERANZA	MIRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA
		WILSON YUSER BLANDON CORTES
26	CONSORCIO BASER	NORBERTO BAYONA ESPITIA
		SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA
27	CONSORCIO FENIX MAGDALENA	JOSE DARIO FERNANDEZ RAMIREZ
		PREP INGENIERIA SAS
28	VELNEC S.A.	PROPONENTE SINGULAR
29	COPEBA LTDA	PROPONENTE SINGULAR
30	PROJEXTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	PROPONENTE SINGULAR
31	CONSORCIO CITEC MAGDALENA	CONSULTORES INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LTDA - CITEC LTDA
		ROADCON LTDA
32	SB PROYECTOS SAS	PROPONENTE SINGULAR

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGT-SRN-030-2013 que tiene por objeto la INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

33	CONSORCIO PREMIUM	JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO
		SERGIO ANTONIO CAMARGO BUITRAGO
34	INTERSA S.A.	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA
35	ARENAS DE LAS HOZ CONSULTORES SAS	PROPOINENTE SINGULAR
		PROPOINENTE SINGULAR
36	CONSORCIO INTERSAN VIAL	IMR INGENIERIA LTDA
		IEEPE LAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA
		INGESCOR LTDA

De conformidad con la Resolución 6016 del 28 de noviembre de 2013 publicada en la misma fecha de su expedición en la página web del SECOP, por la cual se saneó un vicio de procedimiento para el presente concurso de méritos, el informe de evaluación de las propuestas se publicó el día 5 de diciembre de 2013 en la página Web del SECOP.

Dentro del término establecido en la citada Resolución, los proponentes presentaron observaciones al mencionado informe, las cuales fueron resueltas por la Entidad mediante documento de respuesta a observaciones publicado en la página del SECOP el día 12 de diciembre de 2013.

En reunión efectuada el día 16 de diciembre de 2013 en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 y el establecimiento del orden de elegibilidad, como consta en el Acta de la misma fecha, quedando en primer lugar del orden de elegibilidad el proponente CONSORCIO ROCAVIAL 2013.

Tal como consta en el Acta de la Audiencia de Apertura de Sobre Económico y establecimiento del orden de elegibilidad de fecha 16 de diciembre de 2013, publicada en el SECOP el día 19 de diciembre de 2013, una vez verificada la consistencia de la propuesta económica por parte del Comité Evaluador, la Entidad solicitó a los proponentes en cuanto al Formulario No. 1 justificar el valor de algunos de los ítems que conforman sus propuestas o en su defecto proponer un ajuste a los mismos.

Atendiendo lo sugerido por la Entidad, el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad presentó en comunicación con número de radicado 133483 de fecha 17 de diciembre de 2013, los ajustes a su propuesta económica, y con sujeción a lo previsto en el numeral 7.3.2 del pliego de condiciones, la Entidad suscribió con aquel, el siguiente acuerdo:

Propuesta No. 37 CONSORCIO ROCAVIAL 2013, representado por LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL, identificado con la C.C. 19.058.590 de Bogotá. La oferta corresponde a un valor de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 522.346.201) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, con un factor multiplicador de 2.27.

El Comité Evaluador recomendó al Secretario General Técnico adjudicar el presente concurso de méritos CMA-SGT-SRN-030 de 2013, conforme se ha indicado en forma precedente.

En virtud de lo anterior, el Secretario General Técnico, sujeto a lo indicado en el Acta de la Audiencia de Apertura de Sobre Ivo. 2, y al acuerdo alcanzado con el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en consecuencia procede a adjudicar acorde con lo sugerido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-SGT-SRN-030-2013, cuyo objeto es INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a favor del CONSORCIO ROCAVIAL 2013, representado por LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL, identificado con la C.C. 19.058.590 de Bogotá, e integrado por PROYECTOS VIALES SAS NIT 900 725 5813, representada legalmente por aquel, con una participación del 60%, y LUIS HUMBERTO JAUREGUI, identificado como atrás se indicó, con una participación del 40%, por un valor total de

Por la cual se adjudica el contrato de Materiales para el COT-SEI-P2N-030-2013 que tiene por objeto la INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLAYO - SALAMINA RUTA 270; DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 522.346.201) MONEDA CORRIENTE incluida IVA, con un factor multiplicador de 2,27 y factor de honorarios del 0,12.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública por la cual se dio a conocer el Orden de Elegibilidad y Acuerdos del sobre No. 2, efectuada el día 16 de diciembre de 2013 y el Acta de Acuerdos alcanzados

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 DIC. 2013


HERMAN GRAJALES QUINTERO
Secretario General Técnico

Va Bo:


Hernando Alfonso Rincón
Ejecutivo de Gestión de Licitación y Contratos
CPE Roberto Baez González

Proyectó:

CS

5

CONSORCIO ROCAVIAL 2013

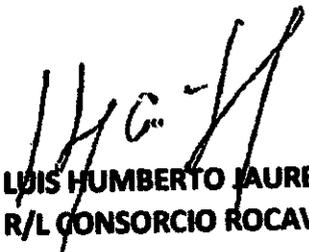
NIT. 900.684.765-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

Para el contrato número 4048 de 2013 cuyo objeto fue: **INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, el consorcio fue integrado por la firma **PROYECTOS VIALES SAS** con NIT 900.325.581-8 con una participación del 60% y **LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL** con CC 19.058.590 con una participación del 40% según lo demuestra los archivos anexos y el RUP de cada uno de los integrantes en el consecutivo 5 y 39 respectivamente.

La anterior es expedida para fines pertinentes ante las entidades estatales.


LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL
R/L CONSORCIO ROCAVIAL 2013